

**APRUEBA BASES Y CONVOCATORIA
CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER
CARGO DE ABOGADO(A) PARA
DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN
FERNANDO.**

RESOLUCION N° 225

SAN FERNANDO, 03 FEB. 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El DFL N° 1-3063, del año 1980, del Ministerio del Interior; el Artículo N° 26 del D.L. N° 3477, del año 1980; el Decreto Supremo N° 462, del 03/04/1981, del Ministerio de Justicia; el DFL N° 690, de fecha 05/09/1984, del Ministerio de Justicia; el fallo del Tribunal electoral Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins Rol 5.299-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024; sesión de Constitución del Concejo Municipal de San Fernando y la asunción del Alcalde de la Comuna de San Fernando periodo 2024-2028; el Decreto Municipal afecto N° 4.843, del 6 de diciembre de 2024, que valida al nuevo Alcalde de la comuna de San Fernando; los Estatutos de la Corporación Municipal de San Fernando para la Atención de Menores y las Áreas de Educación y Salud; Resolución N° 2.091, de fecha 6 de diciembre de 2024, que ratifica en el cargo de Secretario General de la Corporación Municipal a doña **CARMEN GLORIA ESCOBAR SILVA**; y lo dispuesto en el D.S. 535 publicado en el Diario Oficial del día 25 de agosto de 1986 y de acuerdo a la Ley 19.738 sobre el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, publicada el 13 de abril de 1995 y sus modificaciones.
2. La necesidad de proveer el cargo de ABOGADO PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO de la Corporación Municipal de San Fernando, y la de aprobar las bases que establezcan el procedimiento de selección para su nombramiento;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO para proveer el cargo de ABOGADO(A) para el Departamento Jurídico de la Corporación Municipal de San Fernando;**
2. **APRUÉBESE LAS SIGUIENTES BASES DE CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO ANTES INDICADO:**



BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN FERNANDO

CARGO DE ABOGADO PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SAN FERNANDO

Las presentes bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar para efectuar el concurso público para proveer el cargo de Abogado(a) para integrar el Departamento Jurídico de la Corporación Municipal de San Fernando, que se efectuará en los términos que pasan a detallarse

DISPOSICIONES GENERALES.

1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como estudios, capacitación, experiencia y las aptitudes específicas para el desempeño del cargo. Promediando dichos factores se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador para la formación de una terna -en el caso que el número de postulantes sea suficiente para ello- que se propondrá a la Secretaría General de la Corporación Municipal; o bien, en caso de que los candidatos evaluados sean menos de tres, la Comisión los propondrá a la Secretaría General, quien tendrá la atribución privativa de nombrar a uno de ellos, o bien declarar desierto el concurso.
2. Los Postulantes podrán acceder a las bases mediante la Publicación de las mismas en www.cormusaf.cl o en su defecto podrá solicitarla mediante correo electrónico concurso.publico@cormusaf.cl

IDENTIFICACION DEL CARGO

Cargo Plazo Fijo PROFESIONAL ABOGADO (A), exento de cumplimiento de jornada, para integrar el Departamento Jurídico de la Corporación Municipal de San Fernando.

Sin perjuicio de la exclusión de jornada, el cargo deberá ejercerse de manera presencial, de lunes a viernes, en dependencias de la Corporación Municipal de San Fernando, en horario de funcionamiento.

El contrato estará sujeto a las normas establecidas en el Código del Trabajo, e inicialmente tendrá una vigencia por 3 meses, sujeto a prórroga por igual cantidad de meses, en conformidad a evaluación de desempeño que realice la Jefatura del Departamento Jurídico de la Corporación Municipal de San Fernando.



La Remuneración Bruta Mensual ofrecida es de \$1.871.430.- (un millón ochocientos setenta y un mil cuatrocientos treinta pesos)

OBJETIVO DEL CARGO

Asesorar a las distintas unidades y departamentos de la Corporación Municipal de San Fernando, en materias jurídicas relacionadas con procedimientos administrativos y judiciales; y principalmente, la representación de la Corporación ante autoridades administrativas, judiciales y público en general, representándola ante los tribunales de justicia, de primera instancia y Superiores; así como también tribunales especiales.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

1. Ser ciudadano; o excepcionalmente, en caso de profesional extranjero, título legalmente reconocido.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.



- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

REQUISITOS DE ESTUDIOS PARA EL CARGO

Título de Abogado (**EXCLUYENTE**)

ESPECIALIZACIÓN Y/O CAPACITACIÓN

Capacitación en:

- Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud (deseable);
- Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo (deseable);
- Ley N°18.575 de Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (deseable);
- Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado (deseable);
- Ley N° 20.285 sobre Probidad, Transparencia y Acceso a la Información Pública (deseable);
- Ley N° 20.780 de Lobby (deseable);
- Conocimiento en Derecho Administrativo, Constitucional, Civil, Laboral, Penal y de Familia (deseable);
- Conocimientos Derechos de los Bienes (deseable);
- Conocimientos Ley 21.643, que Modifica el Código del Trabajo y otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual o de Violencia en el Trabajo (deseable);
- Temáticas de Género, tales como: Perspectiva de género, igualdad de género, violencia de género, liderazgo con perspectiva de género (deseable);
- Litigación Laboral (deseable);
- Litigación Civil (deseable);
- Litigación Penal (deseable);
- Litigación Administrativa (deseable);

EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO/ PRIVADO

Poseer 2 años de experiencia acreditables en el ejercicio de la profesión servicio público o privado (**EXCLUYENTE**)

COMPETENCIAS GENERALES REQUERIDAS

1. Capacidad para trabajar con otros equipos o grupos de trabajo u otras personas-integradamente y de manera efectiva para alcanzar metas comunes y objetivos de la Institución; compartir conocimientos y manifestar una predisposición a escuchar y aceptar aportes de otras personas; contribuir al consenso y aceptarlo; alinear los objetivos propios a los objetivos de la organización y/o del equipo. Responsabilizarse

de las tareas encomendadas por el equipo y comprometerse con el resultado del trabajo grupal. Establecer relaciones de cooperación para que las distintas habilidades personales sean compatibles. Preocuparse no sólo por las propias tareas sino también por las del resto del equipo de trabajo;

2. Capacidad para adaptarse y trabajar en variadas y diferentes situaciones, con personas o grupos diversos. Supone entender y valorar posturas y estrategias jurídicas diferentes, adoptando la que mejor satisfaga las expectativas e intereses de la Corporación Municipal;
3. Orientar el trabajo hacia la excelencia, mediante la destinación de capacidades y en caso de ser necesario adquirirlas, a fin de aportar en soluciones prácticas y operacionales para la consecución de los fines de la Corporación Municipal.

ETAPAS DE LA SELECCIÓN

El Proceso de Selección se compone de las siguientes fases:

1. **Filtro Curricular:** Corresponde a la revisión de los antecedentes presentados por cada postulante, considerando su formación educacional, capacitaciones y experiencia profesional.

La experiencia profesional será evaluada de acuerdo con la información declarada en el Currículum Vitae y deberá ser respaldada mediante la documentación correspondiente presentada por el postulante.

La Corporación Municipal de San Fernando revisará los antecedentes recepcionados a través de correo electrónico y, en función de la documentación acreditada y de los requisitos excluyentes establecidos en el perfil del cargo, determinará quiénes avanzarán a la siguiente etapa del proceso.

2. **Entrevista de Comisión:** Mediante una entrevista personal realizada por la Comisión de Selección, se evaluará de forma integral a cada postulante, considerando tanto sus competencias técnicas como sus habilidades y aptitudes para el cargo.

Finalizado el proceso, todos los postulantes evaluados recibirán la comunicación formal de los resultados a través del correo electrónico informado en su postulación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a) Copia Cédula de Identidad

Negrete N° 743 Pasaje Interior Los Copihues
San Fernando



- b) Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley
- c) Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda
- d) Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral
- e) Currículum Vitae Formato Libre (Propio)
- f) Certificado de antecedentes
- g) Declaración Jurada Simple (Anexo 1)

Los documentos deberán ser entregado de forma electrónica mediante al correo electrónico concurso.publico@cormusaf.cl hasta el día lunes 16 de febrero del 2026 a las 12.00 hrs. y es requisito EXCLUSIVO para la postulación del cargo.

PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Concurso está integrada en conformidad lo que establece las presentes bases administrativas.

Establezcase como integrantes de la comisión:

- a) Jefatura del Departamento Jurídico; o sus representantes
- b) Jefatura de Finanzas
- c) Jefatura de Recursos Humanos.

I. Evaluación de antecedentes curriculares y laborales (50%):

La Comisión de Concurso procederá a la asignación de puntaje conforme la siguiente tabla:

Capacitación relacionada con el área y el cargo (20 % Evaluación de antecedentes curriculares y laborales):

Capacitación	Puntaje
0 – 200 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo	0 punto
201-400 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo	50 puntos
401-600 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo	75 puntos

Negrete N° 743 Pasaje Interior Los Copihues
San Fernando



> 600 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo o Diplomado atingente al cargo o magister atingente al cargo	100 puntos
---	------------

II. Experiencia profesional (80 % Evaluación de antecedentes curriculares y laborales):

Experiencia total requerida	Municipal	Público	Privado
0 meses a 1 año 11 meses 29 días	50 puntos	25 puntos	0 puntos
2 años a 2 año 11 meses 29 días	90 puntos	75 puntos	50 puntos
3 años o mas	150 puntos	125 puntos	100 puntos

Se considerará para la asignación de puntaje la sumatoria total de experiencia certificada presentada, en caso que la experiencia sea de origen mixto (público + privada; municipal + privada; municipal + publica) se asignará el puntaje del sector en donde acredite mayor tiempo.

III. Entrevista Técnica (50%):

La Comisión de Concurso será la responsable de la entrevista técnica, instancia en la que se evaluarán las aptitudes del postulante, en especial aquellas relacionadas con sus competencias personales, interpersonales, habilidades de liderazgo, conocimiento general de la comuna y del establecimiento al que postula, así como el conocimiento específico del cargo.

Finalizada la intervención del postulante, cada integrante de la comisión procederá a asignar una calificación de 0 a 100 puntos, en función de la calidad y pertinencia de las respuestas entregadas obteniendo una ponderación.

De dicha ponderación se obtendrá un promedio el cual representará el 50 % de la ponderación final.



La ponderación final quedará conformada de la siguiente manera:

Ítem	Porcentaje	Puntaje asignado	Puntaje Final
Administrativa	50%		
Técnica	50%		

IV. FORMACIÓN DE LA TERNA

- a) Una vez evaluados y ponderado su puntaje, la comisión de concurso levantara un acta donde señale los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje
- b) Con los resultados de la evaluación la comisión propondrá a la Secretaria General una terna con los candidatos que haya obtenido los 3 puntajes más altos, si por algún motivo no hubiera 3 postulantes que hubieren alcanzado esta etapa la terna se propondrá con los puntajes disponibles.
- c) La Secretaria General seleccionará a una de las personas propuestas, las cuales serán notificadas, al correo electrónico señalado en sus antecedentes, debiendo el postulante aceptar el cargo respondiendo el correo en un periodo no mayor a 24 horas hábiles.
- d) En caso que el ganador del concurso no se presente en el plazo indicado a confirmar su opción de nombramiento o renuncia por cualquier causal, la Secretaria general seleccionará a otro integrante de la terna y, así sucesivamente hasta llenar la vacante.

EL PROCESO DE SELECCIÓN PODRÁ SER DECLARADO DESIERTO POR FALTA DE POSTULANTES IDÓNEOS, LO CUAL HACE REFERENCIA A QUE NINGÚN POSTULANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y/O COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:



Negrete N° 743 Pasaje Interior Los Copihues
San Fernando

Inicio de Proceso	03/02/2026
Publicación de bases	03/02/2026 - 16/02/2026
Recepción de antecedentes	03/02/2026 - 16/02/2026
Ánalisis de antecedentes	17/02/2026- 18/02/2026
Entrevista Personal	19/02/2026- 20/02/2026
Resolución de concurso	23/02/2026
Asumo del cargo	24/02/2026

DISPOSICIONES FINALES

- a) Las situaciones no previstas no estas bases, serán resultas por la Comisión de Concurso.
 - b) SOLO SE ACEPTARÁ LOS PRIMEROS ANTECEDENTES INGRESADOS DEL POSTULANTE.
 - c) Los resultados del concurso estarán disponibles para quienes lo soliciten mediante Secretaría.
3. **PUBLÍQUESE** las bases precedentemente expuestas, conforme al cronograma establecido, el 03 de febrero de 2026, en la página web de la Corporación Municipal de San Fernando (www.cormusaf.cl) y redes sociales.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.



CARMEN GLORIA ESCOBAR SILVA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL SAN FERNANDO

CES//MPG/drc
DISTRIBUCION:
- Unidad de Transparencia.
- Archivo.



Negrete N° 743 Pasaje Interior Los Copihues
San Fernando

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO.....

RUT:.....

D O M I C I L I A D O

E N :

.....
VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS DE INGRESO ESTABLECIMIENTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.

DECLARO ASIMISMO , TENER SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO, NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS , NI HALLARME CONDENADO O SOMETIDO A PROCESO DE RESOLUCIÓN EJECUTORIA POR CRIMEN O DELITO SIMPLE Y NO HABER CESADO EN ALGÚN CARGO PÚBLICO POR CALIFICACIÓN DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA, APLICADA EN CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE LA LEY N° 18.334, ESTATUTO ADMINISTRATIVO Y DECLARÓ ADEMÁS QUE NO ME ENCUENTRO AFECTO A INHABILIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 54 T 56 DEL DFL N°1/19.653 DE 2000 DE MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.575, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DE SER FALSA ESTA DECLARACIÓN JURADA, ELLO ME HARÁ INCURRIR EN LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 210 DEL CÓDIGO PENAL.

FIRMA



Negrete N° 743 Pasaje Interior Los Copihues
San Fernando